

V. Anuncios

Otros anuncios

Otras Administraciones Públicas

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

3414 *EXTRACTO de la Resolución de 31 de octubre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023.*

BDNS (Identif.): 656708.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/656708>).

Primero.- Finalidad.

Es objeto de la presente convocatoria complementaria conceder ayudas para la recualificación del sistema universitario español en las siguientes modalidades:

1. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores en estancias de formación de una duración de dos años en una universidad pública española, o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de investigación españoles siempre que el último año de estancia se realice en una universidad pública española. Esta modalidad se convoca como contrato posdoctoral.

2. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado en estancias de formación en una universidad o centro de investigación público distinto a aquel en el que mantienen la relación estatutaria o laboral. Esta ayuda se convoca en la modalidad de ayuda de movilidad.

3. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros mediante estancias de hasta dos años de duración. Esta modalidad se convoca como contrato postdoctoral.

Las estancias previstas en la presente convocatoria podrán realizarse en los siguientes periodos temporales:

Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores: desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2024.

Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado: desde 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional: desde 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La convocatoria contempla unas bases generales de aplicación a la totalidad de ayudas contempladas en la misma y unas bases específicas de aplicación para cada una de las ayudas.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas quienes cumplan con los requisitos específicos fijados para cada una de las ayudas.

Tercero.- Financiación.

El importe total destinado a la convocatoria complementaria de estas ayudas es de 422.729,04 euros, el cual se distribuye en la forma siguiente:

Teniendo en cuenta que la ULPGC debe distribuir al menos 314.292,75 euros para cubrir el 50% de la subvención concedida en la modalidad Margarita Salas, se estima destinar la cantidad de 325.000 euros para la misma. Si tras el procedimiento de concesión no hubiese solicitudes suficientes para cubrir dicha cantidad, solo se podrá destinar el importe de 10.707,25 euros entre las restantes modalidades en el orden que se establece en el párrafo quinto de este criterio.

La concesión de las ayudas en las modalidades María Zambrano y para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado estará condicionado a la existencia de crédito suficiente que permita financiar la totalidad de la estancia (gastos de traslado, salario y cuota patronal).

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con diversidad funcional la ULPGC se reservan un dos por ciento de las plazas que se adjudiquen a ayudas para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento, en cualquiera de las tres modalidades. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas en su respectiva modalidad.

En el caso de que una vez concedidas las ayudas resulte alguna cantidad disponible en alguna de ellas, dicha cantidad acrecentará las otras modalidades. En aplicación de la base tercera de la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, se establece que al menos el cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida debe destinarse a la modalidad de ayudas Margarita Salas. En caso de llegar a ese mínimo exigido, y con la finalidad de promover la atracción de talento hacia la ULPGC, se financiarán:

1º) Todas las ayudas en la modalidad c) (María Zambrano) que se presenten hasta completar el máximo de 97.729,04 euros disponibles. En caso de no agotar dicho importe:

2º) Las restantes solicitudes de la modalidad a) (Margarita Salas). En caso de existencia de saldo disponible:

3º) Las ayudas de la modalidad b) (recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado).

El importe total destinado a esta convocatoria podrá verse incrementado en el supuesto de producirse renuncias de los beneficiarios seleccionados en la Resolución de concesión de 30 de noviembre de 2021, tanto de los que aún no se han incorporado a su estancia como de los que habiéndose incorporado renuncien con posterioridad a la misma antes de la publicación de la resolución de concesión de la presente convocatoria complementaria, en base al artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El importe máximo a incrementar la presente convocatoria podrá ascender a 1.000.000,00 euros.

La cuantía máxima a distribuir entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo al depender la misma de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos y lleguen al mínimo de baremación en cada modalidad en función de los objetivos fijados en la presente convocatoria complementaria y ya especificados.

Cuarto.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico general de la sede electrónica de la ULPGC (<https://administracion.ulpgc.es/info.0>) debiéndose adjuntar la documentación requerida según la ayuda para la que se presente solicitud. La documentación se aportará en formato pdf.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, en la web del Ministerio de Universidades y en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<https://www.ulpgc.es/vinvestigacion>). En todo caso, será la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias la que determine el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2022.- La Vicerrectora de Investigación y Transparencia, María Soledad Izquierdo López.